

**Buenos Aires**, 6 de mayo de 2011

**Visto:** el Expediente Interno n° 94/2011; y

**Considerando:**

En este legajo se documenta el trámite para contratar los automóviles con conductor (remises), destinados al traslado de las/os delegadas/os del Tribunal a los lugares de asiento de cada sección electoral; para cumplimiento de sus funciones durante el desarrollo de los comicios; y a demás comisiones que deban efectuarse en las elecciones de Jefa/e y Vicejefa/e de Gobierno, Legisladoras/es y Juntas Comunales a realizarse en julio de 2011, según los requerimientos operativos formulados expresamente por el Sr. Secretario Judicial en Asuntos Originarios en su intervención de fojas 227 vuelta y 442 y vuelta del Expediente n° 7.172 (fojas 1/2).

La Unidad Operativa de Adquisiciones preparó las cláusulas particulares y el resto de la documentación necesaria para implementar el proceso de selección de ofertas, al tiempo que informó sobre la inviabilidad material de realizar una licitación pública dentro de los plazos señalados por la SAO. También señaló la impracticabilidad del mecanismo abreviado previsto por el artículo 38 de la ley n° 2095, en razón del monto estimado par la contratación, que supera las 30.000 unidades de compra (fojas 5/18).

El Secretario Judicial en Asuntos Originarios prestó la conformidad solicitada a fojas 20.

El área contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria por la suma de CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$ 180.000,00), con cargo al "Programa Elecciones 2011" (ver fojas 23/24).

La Asesoría Jurídica emitió dictamen a fojas 27 y vuelta sin manifestar objeciones. Sugirió la sustitución de parte del enunciado de la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Particulares y consideró la procedencia de "autorizar una contratación directa por razones de urgencia", de acuerdo a lo pautado por el artículo 28 de la ley n° 2095.

La Dirección General de Administración elevó la actuación con el proyecto de acto administrativo y sus anexos, con la inclusión de la modificación propuesta por el servicio jurídico en las cláusulas particulares.

Por todo lo expuesto, en virtud de lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y de conformidad con las competencias establecidas por el Anexo I de la Acordada n° 15/2010, corresponde autorizar el llamado a contratación directa por razones de urgencia, conforme lo pautado por el inciso 1) del artículo 28 de la ley n° 2095.

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. **Autorizar** el llamado a contratación directa por razones de urgencia —en el marco de lo establecido por el inciso 1) del artículo 28 de la ley n° 2095—, para la contratación de los automóviles con conductor (remises), destinados al traslado de las/os delegadas/os del Tribunal a los lugares de asiento de cada sección electoral y demás comisiones propias del desarrollo de los comicios previstos para el 10 de julio de 2011 y su eventual balotaje, programado para el 31 de julio de 2011, con un presupuesto de CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$ 180.000,00).
2. **Aprobar** los siguientes anexos, que forman parte de la presente:
  - Anexo I (Pliego de Cláusulas Particulares);
  - Anexo II (Pliego de Especificaciones Técnicas);
  - Anexo III (Planilla de Cotización).
3. Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas de la siguiente manera:

**Miembros titulares**  
Abogada Marina BENARROCH, legajo n° 85;  
Abogada Paola GODETTI, legajo n° 141;  
CPN Marcelo LORENZO, legajo n° 148.

**Miembros suplentes**  
Abogada Verónica ARGAÑARAZ, legajo n° 147;  
Sr. Alberto STROCOVSKY, legajo n° 72.
4. Mandar se invite a por los menos seis (6) firmas inscriptas en el RIUPP.
5. Establecer que las propuestas serán remitidas en sobre cerrado a la mesa de entradas administrativa hasta el momento de apertura de ofertas, que se fija para el 20 de mayo a las 11:00.
6. Mandar se registre esta resolución y se dé a la Dirección General de Administración para la continuación del trámite.

**Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente)**

**RESOLUCIÓN P/TSJ N° 12/2011**

## PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

### Condiciones del llamado

**1. Objeto del llamado:** El presente llamado tiene por objeto contratar un servicio de traslado de personas en remises, que cumpla con el pliego único de condiciones generales; las condiciones particulares que se fijan en el presente y las especificaciones técnicas adjuntas.

**2. Automóviles:** Para la prestación del servicio se requiere la cantidad total de setenta (70) automóviles, por un total de mil (1.000) horas, distribuidos según las condiciones establecidas en el pliego de especificaciones técnicas (Anexo II).

**3. Coordinador del servicio y sistema de comunicación:** Para la prestación del servicio el adjudicatario deberá designar una persona —como mínimo— que tendrá a su cargo la coordinación de los automóviles durante toda la prestación, de acuerdo a las instrucciones que reciba del Tribunal Superior de Justicia. Asimismo deberá suministrar un sistema de comunicación (radial o telefónico) para el contacto entre el coordinador; los conductores y el Tribunal Superior de Justicia.

**4. Fecha del servicio:** El servicio se contrata para el día 10 de julio de 2011, fecha en que tendrá lugar la elección de Jefa/e, Vicejefa/e, Legisladoras/es y Juntas Comunales de la Ciudad de Buenos Aires y, eventualmente, para el 31 de julio de 2011, si hubiere una segunda vuelta electoral.

En consecuencia, si de conformidad al resultado del escrutinio no se convocara a segunda vuelta electoral, el objeto de la contratación quedará cumplido con la prestación del día 10 de julio de 2011, fecha a partir de la cual quedará extinguida la relación contractual de hecho y pleno derecho, sin que ello de lugar a indemnización alguna.

De convocarse a segunda vuelta, el objeto de la contratación comprenderá además el servicio de traslado correspondiente al día 31 de julio de 2011, operándose a partir de esta última fecha los efectos resolutivos contractuales indicados *ut supra*.

Es condición indispensable que la oferta comprenda individualmente las dos prestaciones (días 10 de julio y 31 de julio de 2011) aún tratándose de una propuesta única, en atención a la incertidumbre del resultado electoral del día 10 de julio de 2011.

**5. Cotizaciones:** Podrá presentarse cotización por la totalidad de los automóviles solicitados o por una cantidad inferior, de acuerdo a las especificaciones técnicas, con un mínimo de quince (15) automóviles, los

que podrán ser distribuidos a cualquiera de los renglones establecidos en el Anexo II. Independientemente de las cantidades cotizadas, el oferente asume la obligación de contar con un adicional de cinco (5) automóviles que deberá mantener como reserva, en el caso de resultar adjudicado.

**6. Criterios de evaluación de las ofertas:** Para todos aquellos oferentes que cumplan las condiciones exigidas para la contratación, la conveniencia de las ofertas será ponderada tomando en cuenta el precio ofertado.

**7. Adjudicación:** La adjudicación podrá recaer en una oferta única que incluya la totalidad de los automóviles requeridos o por cantidades inferiores, sujeto a lo dispuesto por el punto 5 del presente pliego de condiciones particulares.

La adjudicación comprenderá el servicio de traslado del día 10 de julio próximo y, de realizarse la segunda vuelta electoral, el correspondiente al día 31 de julio del corriente año. De requerirse el servicio indicado en segundo término, será condición indispensable que el adjudicatario haya ejecutado sus obligaciones contractuales el día 10 de julio de 2011 a satisfacción del Tribunal Superior de Justicia.

Los incumplimientos o la prestación defectuosa de las obligaciones contractuales previstas para el día 10 de julio de 2010 podrán, según su gravedad, dar lugar a la rescisión del contrato de pleno derecho. En ese caso, el servicio posterior a ese día, se encomendará al proponente que continúe en el orden de mérito. Ello, sin perjuicio de las deducciones que corresponda efectuar sobre los pagos, en concepto de aplicación de penalidades, o las sanciones que resulten procedentes de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compras N° 2095; decreto reglamentario n° 754/08 y normas complementarias.

**8. Obligación de resultado:** El adjudicatario deberá garantizar la efectiva prestación del servicio; por lo tanto, se obliga a sustituir aquellos automóviles que por algún defecto no resulten aptos para ejecutar adecuadamente el traslado que se contrata. El reemplazo deberá efectuarse con unidades que reúnan las condiciones exigidas. Asimismo, el adjudicatario se compromete a que los choferes a cargo de las unidades se comporten en todo momento con la profesionalidad que exige su cometido.

El Tribunal Superior de Justicia podrá requerir la inmediata sustitución de los automóviles en caso de advertir que los mismos no reúnen las condiciones exigidas por las normas legales y reglamentarias para su habilitación, así como el reemplazo de los conductores cuya conducta sea considerada impropia.

**9. Habilitación:** Junto a la oferta, el oferente deberá presentar las constancias de inscripción en el registro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que lo habilita para desempeñarse en el carácter de agencia de remises; como así también las licencias o las habilitaciones de la totalidad

de los vehículos que utilizará para la prestación del servicio en caso de resultar adjudicado, expedidas por el Gobierno de la Ciudad de conformidad a las normas que regulan la actividad de remises. Todos los vehículos deberán estar registrados en la flota registrada del oferente.

La falta de cumplimiento en término de alguno de los extremos anteriormente indicados dará lugar al rechazo de la oferta.

**10. Obligación del adjudicatario:** El adjudicatario asume la obligación de mantener vigente durante la ejecución del contrato los seguros que cubren los riesgos de responsabilidad civil, por los daños, lesiones o muerte de terceras personas no transportadas y por daños a cosas de terceros, transportadas o no; los accidentes personales que pudieran afectar a terceros transportados (lesiones o muerte); los previstos en la Ley sobre Riesgos del Trabajo nº 24.557 y cualquier otro seguro que le resulte obligatorio.

Las constancias que acreditan los seguros obligatorios deberán adjuntarse a la oferta. En su defecto, la Comisión de Evaluación intimará al oferente para que dentro del plazo que fije al efecto, acredite los extremos mencionados, bajo apercibimiento de rechazar la oferta.

Las coberturas indicadas en el párrafo anterior son inherentes y condición necesaria para la prestación del servicio que se contrata, razón por la cual el Tribunal Superior de Justicia queda eximido de toda responsabilidad que pudiera originarse por cualquier hecho dañoso que en consecuencia se genere.

**11. Requisitos de la oferta:** La oferta deberá estar firmada por el oferente o su representante legal, la cotización se hará en pesos y ajustada a las bases y condiciones establecidas en el pliego único de condiciones generales; en el presente pliego de condiciones particulares y en las especificaciones técnicas.

**12.** La presentación de la oferta significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado, salvo expresa manifestación en contrario formulada fundamentadamente en la propuesta.

**13. Mantenimiento de las ofertas:** Los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días hábiles administrativos a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento de ese plazo, las ofertas quedarán automáticamente prorrogadas por igual plazo.

**14. Garantía de mantenimiento de oferta:** Es necesario presentar garantía de oferta cuando el importe cotizado supere las 30.000 unidades de compra, equivalentes a \$ 60.000 (sesenta mil pesos). La garantía del 5 % establecida en el punto 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se calculará sobre el valor total de la oferta única —por el día 10 y el día 31 de

julio del corriente año— y tiene por finalidad asegurar de mantenimiento de la propuesta por los plazos indicados en el presente pliego.

**15. Garantía de adjudicación:** Es necesario presentar garantía de mantenimiento de la oferta cuando el importe ésta última supere las 30.000 unidades de compra, equivalentes a \$ 60.000 (sesenta mil pesos). Superado ese monto, la garantía de mantenimiento de oferta deberá constituirse de acuerdo con lo previsto en el punto 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**16. Consultas:** Todas las consultas se realizarán hasta setenta y dos (72) horas antes a la fecha establecida para la apertura de las ofertas en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General de Administración, con sede en Cerrito 760, 6º piso, CABA; de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 16:00.

**17. Pliego:** Los pliegos de bases y condiciones se suministrarán en forma gratuita en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General de Administración, con sede en Cerrito 760, 6º piso, CABA; de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 16:00.

**18. Fiscalización general de la prestación:** El Tribunal Superior de Justicia fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario y dará las instrucciones necesarias para la correcta prestación del servicio. El adjudicatario se obliga a proceder de acuerdo a las instrucciones que reciba.

**19. Forma de pago:** Se efectivizará dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos de emitido el Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

La factura deberá ser confeccionada con arreglo a lo dispuesto por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentada en la Mesa de Entradas Administrativa de la Dirección General de Administración, de lunes a viernes de 9.00 a 16.00.

**20. Revocación del procedimiento:** El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin que ello de lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. art. 82 de la ley 2095).

**21. Rescisión sin culpa del adjudicatario:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá, en cualquier momento, rescindir de pleno derecho el contrato en todo o en parte, mediante notificación a la adjudicataria de la resolución, con reconocimiento de los gastos que la adjudicataria probare fehacientemente haber realizado con

motivo del contrato. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante (conf. art. 122 de la ley 2095).

**22. Aclaración de documentación:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho a solicitar ampliaciones o aclaraciones de la documentación presentada, para evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

**23. Ampliación de la contratación:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva la facultad de ampliar o reducir la cantidad de automóviles adjudicados y/o horas contratadas hasta un quince por ciento (15%), en las condiciones y precios pactados. Dada la imposibilidad de fraccionar las unidades, la diferencia podrá ser aumentada hasta el número fraccionable superior (art. 117 de la ley nº 2095).

**24. Verificación:** Para la ponderación de la oferta, la comisión podrá verificar el estado de los vehículos ofrecidos, solicitando a tal fin su exhibición.



**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Los servicios requeridos por renglón son los siguientes:

1. Treinta (30) automóviles con conductor, a disposición desde las 06:00 hasta las 22:00 del domingo 10 de julio de 2011 y —de ser necesario— del domingo 31 de julio de 2011, que tomarán el servicio en la sede del Tribunal Superior de Justicia, calle Cerrito n° 760, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
2. Treinta (30) automóviles con conductor, a disposición desde las 08:00 hasta las 22:00 del domingo 10 de julio de 2011 y —de ser necesario— del domingo 31 de julio de 2011, que tomarán el servicio en las sedes de las comisarías o lugares de asiento de los delegados del Tribunal en las distintas secciones electorales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyas direcciones serán oportunamente indicadas por la Secretaría Electoral;
3. Cuatro (4) automóviles con conductor, a disposición desde las 08:00 hasta las 24:00 del domingo 10 de julio de 2011 y —de ser necesario— del domingo 31 de julio de 2011, que tomarán el servicio en Cerrito 760 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
4. Seis (6) automóviles con conductor, a disposición desde las 10:00 hasta las 16:00 del domingo 10 de julio de 2011 y —de ser necesario— del domingo 31 de julio de 2011, que tomarán el servicio en Cerrito 760 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



## **Anexo III**

### **PLANILLA DE COTIZACION**

La cotización deberá efectuarse por automóvil, de acuerdo al requerimiento señalado en el Anexo II.

Las horas excedentes deberán prestarse al valor proporcional que resulte de la cotización por automóvil según el Renglón correspondiente.